



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-MDEA

El Agustino, 31 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal - virtual de fecha 31 de marzo de 2022, el Memorandum N° 533-2022-GEMU-MDEA de fecha 23 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 158-2022-GAJ-MDEA de fecha 23 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 099-2022-GAF-MDEA de fecha 22 de marzo de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas de Administración y Finanzas e Informe N° 158-2022-SGC-GAF-MDEA de fecha 21 de marzo de 2022, de la Subgerencia de Contabilidad, sobre la **APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"(...) Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"**;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la norma acotada señala que son atribuciones del alcalde: **"Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"**. Asimismo, el numeral 17) del artículo 09° de la precedida ley, establece como atribución del concejo municipal **"Aprobar el balance y la memoria"**;

Que, mediante Informe N° 158-2022-SGC-GAF-MDEA de fecha 21 de marzo de 2022, la Subgerencia de Contabilidad remite los Estados Financieros del año 2021, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, que aprueba la Directiva "Normas para la preparación y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios";

Que, con el Informe N° 099-2022-GAF-MDEA de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el informe de la Subgerencia de Contabilidad a la Gerencia Municipal, solicitando que se apruebe antes del 31 de marzo mediante Sesión de Concejo **EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**, tal como lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Informe N° 158-2022-GAJ-MDEA de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con lo solicitado, referente a la **APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**, la cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículos 9°, 20° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 17) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura, y aprobación del acta, y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Balance General del Ejercicio Económico 2021 de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Contabilidad la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República de los documentos aprobados, dentro del plazo exigido por Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Lima - Perú
[Firma]
DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
[Firma]
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE